

### Capítulo quinto-Revisiones.

Artículo 14º.- Si una vez asignado el Servicio de Ayuda a Domicilio se comprueba que los datos proporcionados por los usuarios no son ciertos, se procederá a la actualización de los mismos, y si realizada esta tuviera repercusiones en cuanto a las aportaciones económicas que deban realizar los usuarios, el Ayuntamiento facturará por el precio resultante de la actualización, la totalidad de las horas que se hubieren prestado, reservándose el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOC.

Tresviso, 20 de junio de 2003.-El alcalde, Francisco Javier Campo Campo.  
03/7718

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### — 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Resolución de nombramiento de Policías Locales en prácticas.*

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 13 de junio de 2003 se ha procedido al nombramiento, como funcionarios de este Ayuntamiento, Policías Locales en prácticas, integrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (escala básica, categoría Policía, grupo C, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000) a las personas que a continuación se detallan:

- Don Carlos Morales de Hoyos.
- Doña María América González Muñoz.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del RD 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Camargo, 23 de junio de 2003.-El alcalde, Eduardo López Lejardi.  
03/7800

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

*Resolución de delegación de funciones del alcalde*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2003 se ha acordado delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las siguientes competencias que por Ley corresponden a la Alcaldía:

- Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
  - Aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito.
  - Disponer gastos y aprobar relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, excepto los correspondientes a nóminas, kilometraje y dietas de personal, facturas periódicas de luz, teléfono, gestoría, suscripciones a revistas y periódicos, material de oficina, etc., y aquellos de cuantía inferior a 3.000,00 euros, que podrán ser aprobados por la Alcaldía, si bien se dará cuenta a aquella en la primera sesión que celebre.
  - Aprobación de proyectos de obras y servicios, así como los pliegos de condiciones, cuando la contratación de los mismos sea competencia de la Alcaldía y de cuantía superior a 6.000,00 euros.
  - Aprobación de las certificaciones de obras.
- Asimismo se requiere que dicha Comisión le asista y asesore en las siguientes facultades de la Alcaldía:

- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno: Nombramiento y cese libre del personal eventual que con el número, características y retribuciones determinados por el Pleno, desempeñe puestos de confianza o asesoramiento especial.

- Concertar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no superen el 15% de los ingresos liquidados en el ejercicio anterior.

- Concertación de operaciones de crédito de competencia de la Alcaldía.

- Sin perjuicio de las que pudiera tener atribuidas por las Leyes sectoriales, apartado a) del artículo 21.1, concesión de licencias de obras que por sus características la Alcaldía requiera su asistencia.

- Declaraciones de ruina y protección de la legalidad urbanística conforme a la normativa general, local, sectorial y de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Así como en determinados supuestos de concesión de licencias de segregación, de primera ocupación, de apertura, informes de construcciones en suelo rústico e informes en los expedientes de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas que la Alcaldía considere.

- Aprobaciones iniciales de Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Ordenanzas Urbanísticas, Proyectos de Urbanización y en general la de aquellos instrumentos de desarrollo del planeamiento general de competencia de la Alcaldía.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

- Concesión de subvenciones, trofeos, premios, etc., a comisiones de festejos, competiciones deportivas, actos similares y ONGES, que previamente habrán sido informadas por el concejal responsable del área.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Mazcuerras, 23 de junio de 2003.-El alcalde, Celestino Fernández García.  
03/7787

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Resolución de delegación de competencias en la Comisión de Gobierno.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha resuelto efectuar las siguientes delegaciones de competencias en la Comisión de Gobierno:

- Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General, no expresamente atribuidas por disposición legal al Pleno, así como los instrumentos de gestión y los proyectos de urbanización (artículo 21.1.j de la Ley 7/1985).

- Informar los expedientes de actividad sujetos al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (artículo 30.2 del RD 2.414/1961, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985).

- Emitir informes previos a autorizaciones de la Comisión Regional de Urbanismo para la construcción en suelo no urbanizable (artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, en relación con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985).

- Resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial, no derivados de actuaciones en materia de modi-